

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

OTORGA VISACION DE RESIDENCIA
EN LA CALIDAD DE REFUGIADO A
EXTRANJERO QUE INDICA

[14072]16/02/2010

Nº Interno: 2116416

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
19 JUL 2010
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCION EXENTA Nº 42752

SANTIAGO, 19 JUL. 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: a) estos antecedentes; b) la petición de reunificación familiar requerida por el menor Zamir Alejandro CANTILLO OSPINO de nacionalidad COLOMBIANA mediante solicitud de refugio Nº621 del 09.12.2009; c) lo informado mediante OF. ORD. Nº1150 del 12.02.2010 de Policía Internacional; d) lo señalado en el Of. (R) Nº 2529 del 30.06.1998 del Sr. Subsecretario del Interior.

TENIENDO PRESENTE: a) lo solicitado por el extranjero Carlos Cesar CANTILLO MASCO, con fecha 09 de Diciembre de 2009 respecto de su hijo identificado en la parte resolutive y cuyo vínculo se encuentra acreditado mediante su Registro de Nacimiento; b) que el mencionado extranjero es titular de visación de residencia en calidad de refugiado otorgada mediante Resolución Exenta Nº 1449 del 07.01.10 de esta Secretaría de Estado; c) que la normativa de extranjería referente a la visación de residencia con asilo político o refugiado, no contempla la condición de dependencia de dicha calidad migratoria; y d) el principio de reunificación familiar.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo Complementario de 1967, lo señalado en los artículos Nºs 13, 36, 37, 39 y 40 del D.L. 1094 de 1975, en el párrafo 5º del Título Segundo del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1 - OTÓRGASE visación de RESIDENTE en la calidad de REFUGIADO válida por el periodo de DOS (2) años, a don CANTILLO OSPINO Zamir Alejandro de nacionalidad COLOMBIANA.

2 - EXIMASE del pago de derechos por la visación que en este acto se otorga al extranjero ya individualizado, atendidas las especiales características que reviste la situación del solicitante, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Art. 61 del D.S. 597 de 1984.

3 - COMUNIQUESE al Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio de Registro Civil e Identificación, Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"



Rodrigo Uvilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

CDH/GS/AAN

- Distribución:
- Subsecretario del Interior
 - Depto. Extranjería y M. del M. I.
 - Ministerio de Relaciones Exteriores
 - Polm.
 - S. R. C.
 - Vicaría de la Pastoral Social

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION